

Respuesta peticion

nocontestar@fopep.co <nocontestar@fopep.co>

Lun 30/11/2020 7:09

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
correspondencia@fopep.gov.co <correspondencia@fopep.gov.co>

 1 archivos adjuntos (205 KB)

202002801501.PDF;

Reciba un cordial saludo por parte de Consorcio FOPEP

De acuerdo a su solicitud, anexamos la respuesta mediante este correo.

Con el fin de atender sus peticiones con mayor oportunidad y pueda realizar seguimiento a las mismas, es necesario que las próximas solicitudes sean realizadas a través de nuestra página web www.fopep.gov.co / Servicios en línea / Radicar.

Este es un mensaje automatico por favor absténgase de responderlo.

Cordial saludo.

Consorcio FOPEP



Radicado No. S2020016394

CONSORCIO FOPEP 2019
Fecha: 27/11/2020 17:23:20
Radicado Salida

Bogotá,
RAD. 2020028015

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO
CL 47 48 51 OF 401
BELLO (ANTIOQUIA)

Asunto: Ejecutivo Singular
Demandante: Cooperativa CONFIAR NIT 890.981.395-1
Demandada: María Gladys Gaviria C.C. 32.424.950
Proceso: 050884003002-2015-00972-00
Oficio: 0

Respetados Señores,

En atención a su oficio recibido el 19 de noviembre de 2020, nos permitimos informar que no es posible dar trámite a la orden de levantamiento decretada por su despacho sobre la pensión de la señora María Gladys Gaviria, debido a que el oficio allegado es copia simple y se requiere que éste sea **original en físico, enviado por el correo institucional del despacho judicial o documento PDF que permita validación de la firma electrónica.**

Lo anterior se hace imperioso, teniendo en cuenta que el Consorcio FOPEP 2019, en su calidad de administrador fiduciario del FOPEP, tramita órdenes de aplicación, modificación y **levantamiento** de medidas de embargo únicamente con oficio original en físico, enviado por el correo institucional del despacho judicial o documento PDF que permita validación de la firma electrónica.

De acuerdo a lo anterior, le sugerimos remitir el documento con los requisitos exigidos al correo electrónico notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co, indicando en el asunto "*Solicitud de embargos*" o nos allegue el **oficio original** a la dirección Carrera 7 No. 31-10 Piso 8 Edificio Torre Bancolombia de la ciudad de Bogotá, para así proceder de conformidad.

Cordialmente



JOHANA CATERINE PINILLA ROJAS
ABOGADO III

Proyectó: anunez
Revisó: jpinilla